

Buenas noches,

Me explico mejor para que puedan entender las preguntas que formulo:

Me llamo Helena, pertenezco a una asociación cultural declarada de Utilidad Pública en España. A su vez hay otras asociaciones haciendo el mismo trabajo y con el mismo fin en otros lugares del mundo, mayormente en el continente americano. Aunque nos movemos con el mismo fin común y evidentemente a cada uno le rige una fiscalidad y legislación, nos resulta difícil mantener la línea de trabajo del proyecto porque se desdibuja al no haber una comunicación o línea directa.

Para paliar esto, nos gustaría formar una asociación en España que pudiese englobar a todos los países, con un representante por zona. Hemos acordado que serían 7 zonas. Por lo que tendríamos que encontrar la manera de que los siete representantes de zona tuviesen el mismo grado de decisión. Presidentes?

Todos ellos viven fuera de España y son extranjeros.

Podríamos hacer las asambleas o reuniones de Junta Directiva a través de una plataforma, ZOOM, etc., pero qué ocurre con las firmas cuando sean necesarias de puño y letra? Por ejemplo, acta de constitución, estatutos... se podría firmar con certificado electrónico? Le darían un certificado electrónico en España a una persona extranjera que tiene un NIF de su país?

Disculpen que me alargue, era por ponerles en antecedentes.

Muchas gracias por su trabajo y servicio.

Helena Benedicto